



Punta Alta, 18 de Mayo de 2020
Año 2020
Corresp. Expte. R-71-2020
Resolución Nº 57

VISTO:

La provisión de energía eléctrica en la localidad de Villa General Arias, y

CONSIDERANDO:

Que en las últimas semanas muchos vecinos han esgrimido quejas respecto a la deficiente prestación del servicio de energía eléctrica.

Que particular y fundamentalmente el problema de los cortes en el suministro que, por dichos de los vecinos, fueron en al menos 8 oportunidades en el mes de abril, en distintos días y horarios.

Que otra cuestión que refieren los habitantes de la localidad y preocupa sobremanera es la baja tensión que han podido comprobar en sus domicilios y que ha corroborado a través de consultas a profesionales.

Que además el alumbrado público también registra fallas, puesto que sin ir más lejos en el tiempo, en la noche de ayer, martes 5 de mayo, todo el alumbrado público dejó de funcionar.

Que esta última problemática no es nueva porque en muchas oportunidades se ha planteado en este Cuerpo que el alumbrado público de la localidad de Villa Arias es insuficiente y en algunos lugares inexistente como por ejemplo el sector de las quintas.

Que la descripción de este panorama supone que existe algún tipo de falla o problema técnico que se traduce en inconvenientes para los usuarios que entienden que este canal institucional resulta válido para impulsar su reclamo.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Cooperativa ----- Eléctrica de Punta Alta a fin de solicitarle tenga a bien realizar los trabajos técnicos necesarios con el objeto de garantizar la correcta y continua prestación del servicio de energía eléctrica a los vecinos de la localidad de Villa Arias, como así también asegurar la alimentación del sistema de alumbrado público.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitarle que, a través del área que corresponda, tenga a bien disponer las medidas y trabajos necesarios para la reparación y/o cambio de luminarias, columnas y demás componentes del alumbrado público de la localidad de Villa Arias, con el objeto de garantizar su funcionamiento.-

Artículo 3º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante